



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2016, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:30 horas del día 5 de Agosto de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en SEGUNDA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora General, Doña Irene Corrales Moreno.

OBSERVACIONES

* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

* No asisten y justifican su ausencia:

D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D. CARLOS GUIRAO PAYAN.
D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
D. VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	1/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 11º.- Asuntos Urgentes**, se propone la inclusión de los siguientes puntos:

Punto 11º.1.- (Expte. 384/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental (Decreto 28/07/2016), relativa a “Solicitar subvención a tenor de la Orden de 28 de Junio de 2016, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer”. Aprobación.-

Punto 11º.2.- (Expte. 385/2016).- Propuesta del Concejal Delegado De Obras Y Servicios Operativos, relativa a “Adenda al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2), para la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en dicha Unidad, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el Estudio de Seguridad y Salud, y el Estudio de Gestión de Residuos, redactados por el Ingeniero Industrial D. Antonio Ceña Toribio, de fecha 16 de Diciembre de 2015, y visado Colegial Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con número SE1600141, de fecha 09/02/2016”. Aprobación Definitiva.

Al no existir el quorum exigido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, no procede su inclusión en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 374/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2.016.

Punto 2º.- (Expte.375/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a "Expediente de Contratación de “Redacción de los Proyectos y la Ejecución de las Obras de tres edificios para uso de biblioteca, aulas educativas o usos múltiples a ubicar en Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón, Utrera (Sevilla)”, Expte. RD-OB19/2016 ”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 376/2016).- Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda Pública y Transparencia Acctal.(Decreto 28/07/2016), relativa a “Relación justificantes de gasto número 2016-00492, por importe de 126.064,43.-euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 377/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo Utrera, con C.I.F: G-41796459, para la realización del proyecto “Competición Federada del CD Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X”, facultar al Sr. Alcalde-Presidente Accidental a su firma y concesión de la subvención prevista en dicho Convenio por importe de 22.500.-euros.” Aprobación.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	2/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

Punto 5º.- (Expte. 378/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a "Expediente de Contratación de "Servicio para la impartición de Cursos y Talleres incluidos en la Oferta Formativa de los Cursos 2016-2017 y 2017-2018 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera", Expediente SV20/2016, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 168.424,74.- euros (IVA incluido). Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 379/2016).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a "Convenio de Colaboración Empresarial en Infraestructuras de Interés General entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF número A-41.225.889, para la Ejecución de la Infraestructura de Distribución de Gas en la Unidad de Ejecución número 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, con objeto de dotar de suministro de gas a la citada Unidad de Ejecución y facultar al Sr. Alcalde-Presidente a su firma". Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 380/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a "Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 3.000,00.- euros en concepto "Gastos de compras de piezas y neumáticos maquinaria municipal del Parque Móvil". Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 381/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a "Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/05/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 3.000,00.- euros en concepto "Gastos de Exposición de Bonsais (para la Delegación de Medio Ambiente)". Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 382/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a "Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/05/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 1.200,00.- euros en concepto "Gastos derivados de la celebración de las Elecciones Generales 2016". Aprobación.

Punto 10º.- (Expte.383/2016).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a "Expediente de Contratación denominado "Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras del Parque de Skate de Utrera", cuyo Presupuesto Base de Contrato es de 140.750,00.-euros (IVA incluido), Expte. RD-OB18/2016 ". Aprobación.

Punto 11º.- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	3/36
 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==			

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 374/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de Julio de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 375/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE "REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRES EDIFICIOS PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MÚLTIPLES A UBICAR EN TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN, UTRERA (SEVILLA)", EXPTE. RD-OB19/2016 ". APROBACIÓN.

Por el Alcalde Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó el inicio del Expediente de Contratación Mixta de “Redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de tres edificios para uso de biblioteca, aulas educativas o usos múltiples a ubicar en Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón, Utrera (Sevilla)” y se procedió a declarar la urgencia de la tramitación del Expediente de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 112 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, motivado en la necesidad de disponer del uso de las instalaciones objeto del contrato antes de la finalización del ejercicio 2016.

Visto expediente instruido para la citada contratación, señalado con núm. RD-OB19/2016 “Redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de tres edificios para uso de biblioteca, aulas educativas o usos múltiples a ubicar en Trajano, Gudalema de los Quintero y Pinzón, Utrera (Sevilla)”, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 26 de julio de 2016.

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	4/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

4.- Informe de la Intervención Municipal de 1 de agosto de 2016.

Dada la característica y el valor del contrato, procede acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación denominado “Redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de tres edificios para uso de biblioteca, aulas educativas o usos múltiples a ubicar en Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón, Utrera (Sevilla)”, expediente RD-OB19/2016, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (321.600,00 €) IVA incluido, correspondiendo a la redacción del proyecto 21.600,00 €/IVA incluido y 300.000,00 €/IVA incluido a la ejecución de las obras.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.62240, número operación 2016 22009437.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.22706, número operación 2016 22009444.

QUINTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	5/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente 1ª: Dña. María Sanchez Morilla. Suplente 2ª: Dña. Carmen Ramírez Caro.
Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

SEXTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

OCTAVO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación denominado “Redacción de los proyectos y la ejecución de las obras de tres edificios para uso de biblioteca, aulas educativas o usos múltiples a ubicar en Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón, Utrera (Sevilla)”, expediente RD-OB19/2016, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS EUROS (321.600,00 €) IVA incluido, correspondiendo a la redacción del proyecto 21.600,00 €/IVA incluido y 300.000,00 €/IVA incluido a la ejecución de las obras.

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	6/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.62240, número operación 2016 22009437.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS (21.600,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.22706, número operación 2016 22009444.

QUINTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente: El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos.
D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente 1ª: Dña. María Sanchez Morilla. Suplente 2ª: Dña. Carmen Ramírez Caro.
Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal del Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

SEXTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	7/36


AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

OCTAVO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

NOVENO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 376/2016).- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ACCTAL.(DECRETO 28/07/2016), RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICANTES DE GASTO NÚMERO 2016-00492, POR IMPORTE DE 126.064,43.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda Pública y Transparencia Acctal. (Decreto 28/07/2016), se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA ACCTAL (DECRETO 28/07/2016).

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:”Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2016-00492 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	8/36
 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==			

de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno“.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66003857	30/06/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	106.125,76 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JUNIO 2016	
Aplicación: S63-2331-2277610 AD 2016-22000920 Proyecto 2016-1980001		Importe: 106.125,76 €	
201666004239	10/06/16	B11884475 ALBRIZA MODA LABORAL	19.938,67 €
	Texto:	VESTUARIO	
Aplicación: R71-9200-22104 RC 2016-22000065		Importe: 19.938,67 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
118.522,24 €	0,00	7.542,19 €	126.064,43 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda Pública y Transparencia Acctal. (Decreto 28/07/2016), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66003857	30/06/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	106.125,76 €
	Texto:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JUNIO 2016	
Aplicación: S63-2331-2277610 AD 2016-22000920 Proyecto 2016-1980001		Importe: 106.125,76 €	
201666004239	10/06/16	B11884475 ALBRIZA MODA LABORAL	19.938,67 €
	Texto:	VESTUARIO	
Aplicación: R71-9200-22104 RC 2016-22000065		Importe: 19.938,67 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
118.522,24 €	0,00	7.542,19 €	126.064,43 €

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	05/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/36
	AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==		



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 377/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DEPORTIVO UTRERA, CON C.I.F: G-41796459, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA SÉNIOR 3ª DIVISIÓN NACIONAL GRUPO X”, FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL A SU FIRMA Y CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN DICHO CONVENIO POR IMPORTE DE 22.500.- EUROS.” APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente Accidental (Decreto 28/07/2016), se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de subvención directa presentada por el Club Deportivo Utrera para el Proyecto “Competición Federada CD Utrera Sénior 3ª División Nacional, Grupo X”.

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice: “*Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. En relación con la solicitud de subvención presentada por el CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F: G-41796459 y con domicilio a efectos de notificación en Paseo de Consolación s/n, para la realización del proyecto denominado “COMPETICIÓN FEDERADA DEL CD UTRERA SÉNIOR 3ª DIVISIÓN NACIONAL GRUPO X”, INFORMA:1º.- Que el CD UTRERA es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con 18 equipos en competición federada de Fútbol con la participación de 367 deportistas inscritos en la Federación Andaluza de Fútbol, que junto a los entrenadores, delegados, etc... superan las 400 personas. 2º.- Que los objetivos que persigue dicho proyecto son beneficiosos para la promoción del deporte en Utrera, y concretamente del Fútbol. 3º.- Que el equipo Sénior del C.D. Utrera durante la temporada 2014/2015, tras 16 años participando en la categoría Primera Andaluza, consiguió por sus resultados el ascender a la Tercera División Nacional de Fútbol para la Temporada 2015/2016. 4º.- Que la entidad a través de los diferentes encuentros que se celebran durante la temporada deportiva generan una asistencia de mas de veinte mil personas, en un porcentaje alto gracias al equipo Sénior, y de las que un gran número son visitantes de otras*

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	10/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

localidades, por lo que debe considerarse como una actividad de gran interés social.

5º.- Que por tal motivo, generan un gran impacto económico en nuestra localidad a través del comercio local y la hostelería. 6º.- Que el equipo Sénior del CD UTRERA al participar en una competición tan importante, mediante los desplazamientos que realiza y la publicidad que genera en prensa, televisión y radio, supone el que se produzca un gran fomento del turismo de nuestra localidad. 7º.- Que para formalizar este apoyo debería firmarse un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo Utrera donde se describan los términos de la colaboración y a su vez se apruebe la concesión de la cantidad de 22.500 euros, prevista en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016 (Partida A02 3410 48924). En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-EL COORDINADOR DE DEPORTES.-Fdo.: JUAN PALMA RODRÍGUEZ”.

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local si procede la aprobación siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la colaboración en el proyecto presentado.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de una subvención prevista en dicho convenio por importe de 22.500.- euros.

TERCERO: Dar traslado a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos”.

Visto Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Club Deportivo Utrera, con C.I.F: G-41796459, para la realización del proyecto denominado “Competición Federada del CD Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X”, que literalmente dice: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DEPORTIVO UTRERA.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Campanario Calvente, con D.N.I. 45.652.020-X, en calidad de Alcalde-Presidente Acctal. del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, don Antonio Bocanegra Bohórquez, que da fe del acto.

Y, de otra, don Joaquín Rodríguez Vázquez, con N.I.F. 79210822-H, en calidad de presidente del Club Deportivo Utrera, con domicilio en Utrera, calle Ventolera, 3 y con C.I.F. G-41796459.

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo Utrera respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera tiene entre sus competencias propias, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 18, la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, tarea que tiene encomendada a la Unidad Administrativa de Deporte por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	11/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDO.- Que dentro de las actividades deportivas, el proyecto “ Competición Federada del C.D. Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X” es una actividad importante a la par que diferenciadora e identificadora de Utrera, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo deportivo de nuestra localidad.

TERCERO.- Que el Club Deportivo Utrera es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objetivo principal es la práctica del deporte, en este caso el Fútbol.

CUARTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para realizar el citado proyecto, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con el Club Deportivo Utrera, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Que el Club Deportivo Utrera al día de la fecha no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Utrera a recabar los certificados relativos a la situación tributaria de la asociación.

SEXTO.- Que entre los objetivos básicos del Club Deportivo Utrera se encuentran:

- 1.Promoción y desarrollo deportivo del club deportivo más importante de la ciudad de Utrera.
- 2.Cubrir la demanda de ocio y tiempo libre de los aficionados al fútbol de Utrera, participando en una competición con la mayor de las ambiciones deportivas.
- 3.Promoción de la ciudad de Utrera a través de los aficionados que visitan nuestra ciudad acompañando a su equipo, conseguir que a través del deporte y el CD Utrera, nuestro pueblo tenga un buen nivel de visitantes “turistas” durante los 10 meses de la competición.
- 4.Promoción de Utrera como pueblo con un alto nivel deportivo en la provincia de Sevilla.

SEPTIMO.- Que el Club Deportivo Utrera fue fundado en 1946, contando así con una antigüedad de 70 años, por lo que dicha entidad cuenta con una gran experiencia en cuanto a participación en competición federada se refiere. Llegando a participar a lo largo de su historia en diferentes categorías entre las que conviene destacar las de categoría Nacional: 2ª División B y 3ª División.

OCTAVO.- Que se hace necesaria la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con el Club Deportivo Utrera con el fin de conservar la participación deportiva federada que vienen desarrollando año tras año.

NOVENO.- Que ambas instituciones con el objetivo común de apoyar, fomentar y promover el deporte y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia, actuando en el ejercicio de sus

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	12/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

respectivos cargos y en la representación que ostentan, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas con la colaboración del Club Deportivo Utrera, en concreto, la participación en “Competición Federada del C.D. Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X”, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su difusión y contribuyendo a elevar el nivel deportivo de dicho club, para lo que el Excmo. Ayuntamiento realiza una aportación económica de veintidós mil quinientos euros -22.500€-, para financiar dicho proyecto. Deberá aportar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución del proyecto. Este coste de ejecución deberá ser justificado documentalmenente en la forma prevenida en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

1.- Pago de la subvención

La tramitación para el pago de la subvención se realizará una vez aprobado dicho convenio.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución.

Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

2.- Justificación

Los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	13/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

a) Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En caso de gastos de personal, se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

SEGUNDA.- La concesión de la presente subvención por parte del Ayuntamiento, es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece no obstante la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

TERCERA.- El beneficiario deberá suministrar a la Unidad Administrativa de Deporte en tiempo y forma los elementos de publicidad y de información. Asimismo, se encargará de la distribución y difusión de los elementos publicitarios de la actividad objeto del convenio.

CUARTA.- 1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuenta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	14/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad que son objeto de la subvención.

QUINTA.- En los diferentes soportes publicitarios que sean editados por el Club Deportivo Utrera para la difusión del proyecto “ Competición Federada del C.D. Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X” deberá figurar el escudo municipal.

SEXTA.- El Club Deportivo Utrera se compromete a entregar a la Unidad Administrativa de Deportes, una vez finalizada la actividad, una memoria, a la que deberá adjuntar:

- Un ejemplar de cada uno los soportes publicitarios que haya editado en relación con el proyecto “ Competición Federada del C.D. Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X”.
- Relación de medios de comunicación asistentes a los diferentes actos.
- Relación de entidades colaboradoras y patrocinadoras.
- Balance de ingresos y gastos.
- Copias de recortes de prensa.
- Valoración de la organización.
- Cuenta justificativa de la subvención.

SEPTIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVA.- Asimismo, la Entidad se responsabiliza de:

- a) Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	05/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/36
	AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==		



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

b) Realizar las actividades que fundamentan los acuerdos expuestos. Para tales fines la Entidad deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios y asistentes a la actividad.

c) Contar con los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los acuerdos concertados.

d) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes les confieran a los beneficiarios del Proyecto, debiendo recabar de éstos, al finalizar la prestación y cuando las características de las actividades lo permitan, evaluación detallada del servicio.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

UNDÉCIMA.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera, a de de dos mil dieciséis.

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL. DE UTRERA.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.-

PRESIDENTE DEL CLUB.-Fdo.: Joaquín Rodríguez Vázquez.-

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-”.

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo Utrera, con C.I.F: G-41796459, para la realización del proyecto “Competición Federada del CD Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X”, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Acctal., Don Francisco Campanario Calvente, a firmar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo Utrera, con C.I.F: G-41796459, para la realización del proyecto “Competición Federada del CD Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X”.

TERCERO: Aprobar la concesión de la subvención prevista en el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y el Club Deportivo Utrera, para la realización del proyecto “Competición Federada del CD Utrera Sénior 3ª División Nacional Grupo X”, por importe de 22.500.- euros, prevista en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2016 (Partida A02 3410 48924).

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	16/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Entidad interesada, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado, a la Delegación de Deportes para continuar la tramitación del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 378/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA DE LOS CURSOS 2016-2017 Y 2017-2018 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, EXPEDIENTE SV20/2016, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ES DE 168.424,74.- EUROS (IVA INCLUIDO). APROBACIÓN.

Por el Alcalde Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 15 de julio de 2016, se aprobó el inicio del Expediente de Contratación para el “Servicio para la impartición de Cursos y Talleres incluidos en la Oferta _Formativa de los Cursos 2016-2017 y 2017-2018 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera”.

Visto Expediente de Contratación instruido señalado con el número SV20/2016 del “Servicio para la impartición de Cursos y Talleres incluidos en la Oferta Formativa de los Cursos 2016-2017 y 2017-2018 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 29 de julio de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 2 de agosto de 2016.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del Expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	17/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación de “Servicio para la impartición de Cursos y Talleres incluidos en la Oferta Formativa de los Cursos 2016-2017 y 2017-2018 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera”, Expediente SV20/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como Presupuesto Base de Licitación la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (168424,74.- euros) IVA incluido, a razón de 18,5.- euros la hora IVA excluido, con un máximo de 7.524.- horas lectivas para la duración del Contrato, Cursos 2016-2017 y 2017-2018.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (168.424,74.-euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-H21.3300.22754.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidenta: La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Dña. M^a del Carmen Cabra Carmona.

Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: Dña. Tamara Casal Hermoso, Concejala de la Unidad Administrativa de Cultura.

D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo.

D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.

Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente 1^a: Dña. María Sánchez Morilla. Suplente 2^a: Dña. Carmen Ramírez Caro.

D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	18/36
 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==			

D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.

Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación de “Servicio para la impartición de Cursos y Talleres incluidos en la Oferta Formativa de los Cursos 2016-2017 y 2017-2018 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera”, Expediente SV20/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como Presupuesto Base de Licitación la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (168424,74.- euros) IVA incluido, a razón de 18,5.- euros la hora IVA excluido, con un máximo de 7.524.- horas lectivas para la duración del Contrato, Cursos 2016-2017 y 2017-2018.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (168424,74.- euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-H21.3300.22754.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	19/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

- Presidenta: La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, Dña. M^a del Carmen Cabra Carmona.
Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
- Vocales: Dña. Tamara Casal Hermoso, Concejala de la Unidad Administrativa de Cultura.
D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.
Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente 1^a: Dña. María Sánchez Morilla. Suplente 2^a: Dña. Carmen Ramírez Caro.
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Actividades Culturales.
- Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
D^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.
D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 379/2016).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., CON CIF NÚMERO A-41.225.889, PARA LA

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	20/36
 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==			

EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 2 (UE-2) DEL P.G.O.U. DE UTRERA, CON OBJETO DE DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS A LA CITADA UNIDAD DE EJECUCIÓN Y FACULTAR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE A SU FIRMA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

Visto informe jurídico de fecha 08 de junio de 2016 emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, Doña M^a Araceli Martín Jiménez, sobre el Borrador del Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., que literalmente dice: *“ASUNTO.- Se emite el presente informe jurídico a requerimiento de la Oficina de Proyectos y Reprografía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales de este Excmo. Ayuntamiento. ANTECEDENTES.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2016, se aprueba el borrador del Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con objeto de dotar de suministro de gas a la Unidad de Ejecución n° 2 (UE-2) del PGOU de Utrera. En el expediente consta informe técnico emitido con fecha 1 de junio de 2016, por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, sobre la necesidad de conveniar con Gas Natural Andalucía, S.A., la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la Unidad de Ejecución n° 2 (UE-2) del PGOU de Utrera. “INFORME: Primero.- Si bien la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula en el artículo 6 los llamados “Convenios de Colaboración”, bajo dicha denominación se engloban sólo los convenios interadministrativos, sin que se contenga ni en ese artículo, ni en ningún otro de dicha Ley, referencia alguna a los convenios con particulares, esto es, a los negocios celebrados con sujetos de derecho privado. Este tipo de convenios no tienen una regulación específica en la normativa actualmente en vigor, salvo para casos concretos (v.g. convenios urbanísticos, expropiatorios, o terminación convencional de procedimientos administrativos). La única referencia que se encuentra a dichos convenios es en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye de su ámbito de aplicación “Los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”. Precizando el apartado segundo de dicho artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que “los contratos, negocios y relaciones jurídicas enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse”. Por tanto, dado que dicho artículo 4 excluye este tipo de convenios del ámbito de la contratación pública existe en el momento actual un vacío legal respecto a esta figura de los “Convenios de Colaboración” con sujetos de derecho*

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	21/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

privado. Esta ausencia de regulación de este tipo de negocios con particulares, fue puesta de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en 2010, que, conocedor de esta problemática, aprobó en su dictamen 878, de 30 de noviembre, una moción destinada a las Cortes Generales, en la que propuso la configuración de un marco legal adecuado y suficiente para el empleo de este tipo de convenios, así como la adopción de las medidas necesarias para un uso eficiente de los recursos públicos que se canalizan por esta vía. Tal y como se desprende de la Exposición de Motivos, de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo articulado, en su mayor parte, entrará en vigor el 2 de octubre del presente año, la regulación que dicha Ley contiene en materia de convenios adoptados por las Administraciones Públicas, en su Título Preliminar, Capítulo VI, artículos 47 a 53, precisamente responde a la moción planteada por el Tribunal de Cuentas a la que antes nos referíamos. Es decir, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha venido a positivizar una práctica administrativa que venía siendo habitual y que es la celebración de este tipo de negocios jurídicos con sujetos de derecho privado bajo la denominación de convenios de colaboración. Así el artículo 47.1 de Ley 40/2015, define los convenios como aquellos “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”. De esta definición, que incluye tanto los convenios interadministrativos (artículo 6 de la Ley 30/1992), como los convenios suscritos entre Administraciones Públicas y particulares, se desprende un primer requisito, referido a la concurrencia de la satisfacción de un “fin común” entre la Administración y el particular. Por otra parte, el citado artículo 47 de la referida Ley 40/2015, excluye expresamente de la definición de convenios, los “protocolos generales de actuación” o instrumentos análogos que incluyan meras declaraciones de intenciones y que no tengan contenido obligacional, así como los convenios que tengan por objeto prestaciones propias de los contratos del sector público (es decir, aquellos que se rigen por el TRLCSP). En cuanto a los requisitos a los que la Ley somete este tipo de convenios, pueden citarse: 1) La suscripción de los convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública; facilitar la utilización conjunta de medios públicos; contribuir a la realización de actividades de utilidad pública; y cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; 2) Con carácter previo a su formalización, deberá acompañarse una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la celebración del correspondiente convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de su objeto y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 40/2015; y 3) Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no pueden ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del propio convenio. En este sentido, el Tribunal de Cuentas ya manifestó la necesidad de que el negocio jurídico sea colaborativo, reduciéndose la causa del convenio a una obligación de dar o hacer que no tenga un precio como contraprestación. Ahora bien, ello no impide que del convenio resulte una financiación conjunta y determinada de proyectos o actuaciones concretas para alcanzar la finalidad prevista. Del análisis del Convenio objeto del presente informe, se desprende que existe un fin común en las partes firmantes, pues tal y como se pone de manifiesto en el informe técnico de fecha 1 de junio de 2016 que obra en el expediente, es de interés para el Ayuntamiento la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la UE-2 del PGOU de Utrera, la cual no estaba prevista en el proyecto de urbanización, existiendo sin embargo demanda de suministro de gas por parte de algunas de las industrias implantadas en dicha unidad de ejecución, siendo por otra parte el principal objetivo para la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., la distribución de gas y extender la misma a la UE-2, apreciándose pues ese carácter colaborativo que viene exigiendo el Tribunal de Cuentas para este tipo de convenios. Por otra parte, la necesidad de conveniar con la entidad Gas Natural Andalucía, S.A., viene justificada por el hecho de que dicha empresa es la adjudicataria de la concesión demanial para el uso

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	22/36
			
AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==			

privativo del dominio público municipal con destino a la prestación de servicio de distribución de gas canalizado en todo el término municipal de Utrera, tal y como se hace constar en el informe técnico de 1 de junio de 2016 antes referido. Respecto a su impacto económico y al cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, deberá estarse al informe que se emita por parte de Intervención. Segundo.- Conforme a lo expuesto en el ordinal precedente, y teniendo en cuenta que existe en la actualidad un vacío legal respecto a este tipo de convenios hasta la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existiendo en el momento actual únicamente algunas pautas que se siguen en su formalización a raíz de las consideraciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, considera la funcionaria que suscribe que el borrador del convenio se ajusta a la naturaleza de este tipo de convenios de colaboración que ha venido a positivizar la Ley 40/2015, ajustándose a los requisitos que dicha ley exige a este tipo de negocios jurídicos con sujetos de derecho privado. Tercero.- Respecto a la necesidad de publicación del convenio, no existe ninguna norma vigente que regule el procedimiento de aprobación y exija por tanto su publicación, sin que tampoco la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, exija para este tipo de convenios su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ni en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la provincia. CONCLUSIÓN: Conforme a lo expuesto, se informe favorablemente el borrador del Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con objeto de dotar de suministro de gas a la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del PGOU de Utrera. Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto informe de fiscalización de fecha 02 de agosto de 2016 emitido por la Interventora de Fondos, Doña Irene Corrales Moreno, sobre el expediente relativo al Borrador del Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., que literalmente dice: **“ASUNTO.-FISCALIZACIÓN EXPEDIENTE RELATIVO A “BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN INFRAESTRUCTURAS DE INTERÉS GENERAL ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y GAS NATURAL, S.A.”** Con fecha 7 de junio de 2016 se remite Expediente relativo a la aprobación del borrador de **“Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural, S.A.”**. ANTECEDENTES.- Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de junio de 2016 por el que se acuerda aprobar el borrador de **“Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A. con objeto de dotar de suministro de gas a la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del PGOU de Utrera. Visto informe técnico de fecha 1 de junio de 2016 emitido por la Arquitecto Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete, sobre la necesidad de conveniar con Gas Natural. S.A. la ejecución de la infraestructura de distribución de gas en la unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del PGOU de Utrera. Visto informe jurídico de fecha 8 de junio de 2016 emitido por la Técnico de Administración General de Urbanismo y Disciplina, Dña. M^a Araceli Martín Jiménez, sobre borrador de “Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A.”. Atendiendo a lo que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se emite el siguiente informe: Primero.-La propuesta de convenio que se tramita tiene por objeto regular los requisitos y condiciones a cumplir para dotar**

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	23/36
			
AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==			

de las infraestructuras de distribución de gas natural a la UE-2 y los compromisos y obligaciones que asumen Gas Natural, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el establecimiento de las mismas. Segundo:- En el marco del análisis de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera dicha propuesta de convenio no implicará gasto para este Ayuntamiento por lo que no precisa la incorporación de certificado emitido desde esta Intervención de Fondos de existencia de crédito adecuado y suficiente al respecto. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el Convenio de colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., que se adjunta a esta propuesta, con objeto de dotar de suministro de gas a la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del PGOU de Utrera.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Visto Convenio de Colaboración empresarial en infraestructuras de interés general entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A, con CIF número A-41.225.889, con objeto de dotar de suministro de gas a la Unidad de Ejecución nº 2 (UE-2) del PGOU de Utrera, que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2 (UE-2) DEL P.G.O.U. DE UTRERA.

En Utrera, siendo el día de de dos mil dieciséis.

SE REÚNEN.

De una parte, DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, asistido de D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General de la Corporación.

De otra parte DON FRANCISCO TORRES CALVO, con DNI número 30.788.100-R, en nombre y representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A., en adelante GAS NATURAL.

INTERVIENEN.

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, en su calidad de Alcalde-Presidente.

DON FRANCISCO TORRES CALVO, en nombre y representación de GAS NATURAL, sociedad con domicilio, a efectos de este Convenio, en Sevilla, Polígono Industrial Pineda, calle E, parcela 4, con CIF número A-41.225.889, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 3636 del Libro de Sociedades, folio 0, hoja SE-6468, inscripción 132ª.

El señor D. Francisco Torres Calvo se encuentra facultado para este acto en virtud de su condición de Delegado de Nueva Construcción y Grandes Consumos Zona Sur de dicha sociedad, conforme a la escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona, D. Ricardo Ferrer Marsal en fecha 19 de mayo de 2011, con número 1557 de protocolo.

ANTECEDENTES.

I.- Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, mediante el sistema de actuación por cooperación, está llevando a cabo las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 (en adelante UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, recogidas en el documento titulado “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)” aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local el 5 de diciembre de 2013, actuando como promotor de las mismas, y está interesado en el establecimiento de las infraestructuras de

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	05/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/36
	AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==		



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

distribución de gas en la citada unidad.

II.- Que el principal objetivo de GAS NATURAL es la distribución de gas. Por este motivo, esta entidad está interesada en extender esta actividad a la UE-2, cubriendo la demanda de gas en la misma mediante la correspondiente red de distribución.

III.- Que a la vista de que existe interés por ambas partes en que se ejecuten las instalaciones necesarias para el establecimiento del servicio de gas, de interés general a la UE-2, se suscribe el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES.

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los requisitos y condiciones que sus signatarios deben cumplir para dotar de las infraestructuras de distribución de gas natural a la UE-2, y los compromisos y obligaciones que asumen GAS NATURAL y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA para el establecimiento de éstas infraestructuras.

SEGUNDA.- Alcance.

El alcance de la distribución de gas natural a que se refiere el presente convenio está contenido en el plano adjunto (ANEXO I), que pertenece a la Adenda al documento titulado “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, mediante la que se incluye la red de distribución de gas, integrándose en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la UE-2.

TERCERA.- Redacción de la Adenda y Ejecución de las obras.

La Adenda que contiene la red de distribución de gas para la UE-2, de ahora en adelante EL PROYECTO DE GAS, será redactada y aportada por GAS NATURAL, para su aprobación como parte del “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”.

La ejecución de las instalaciones se realizará de conformidad con EL PROYECTO DE GAS, en cumplimiento de la reglamentación urbanística aplicable, el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias (Real Decreto 919/2006), el resto de normativa vigente aplicable así como de los pliegos existentes de condiciones generales y particulares de GAS NATURAL y del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

La ejecución del PROYECTO DE GAS, referente a las obras de naturaleza civil (demoliciones, excavaciones, rellenos, reposición de pavimentos, arquetas, protecciones, señalización, etc.) será realizado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA quien sufragará los costes.

GAS NATURAL, a través de la empresa instaladora que designe y, de acuerdo con EL PROYECTO DE GAS, realizará a su cargo todas las obras necesarias de naturaleza mecánica (suministro, acondicionamiento y montaje de tuberías, válvulas y accesorios).

Durante el proceso constructivo, GAS NATURAL y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA reconocen la importancia de tratar de garantizar y preservar al máximo el cumplimiento de las distancias mínimas reglamentarias entre las diferentes redes de servicios que se integran en el “Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”.

En el marco de atención preferente que se confiere a este aspecto, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA planificará los trabajos de tal forma que la obra mecánica correspondiente a EL PROYECTO DE GAS sea preferiblemente realizada una vez instaladas las conducciones, cables o tuberías de las otras redes de servicios.

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	25/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

La ejecución de las acometidas a las fincas que ya hayan realizado la solicitud de suministro, podrán ser realizadas cuando se ejecute la canalización y exigirá la conexión de las mismas al tubo de entrada de la instalación receptora acabada con un tapón soldado.

CUARTA.- Inicio y ejecución del Proyecto.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA comunicará formalmente a GAS NATURAL la aprobación del PROYECTO DE GAS mediante un escrito al efecto que incluirá lo siguiente:

- Contratista principal de las obras de urbanización y de la obra civil del PROYECTO DE GAS.
- Dirección Facultativa de las obras de urbanización de la UE-2 y de la obra civil del PROYECTO DE GAS de la citada unidad.
- Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de urbanización de la UE-2 y de la obra civil de la canalización de gas a quién el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA le habrá encargado la necesaria coordinación con el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado por GAS NATURAL para la ejecución de la obra mecánica.

GAS NATURAL comunicará formalmente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, el nombramiento de los Técnicos encargados de la Dirección Facultativa de las obras de naturaleza mecánica contempladas en EL PROYECTO DE GAS, así como el nombramiento del Técnico encargado de la coordinación de seguridad y salud para las citadas obras.

GAS NATURAL, como propietaria de las instalaciones de distribución de gas, y por la singularidad de éstas, podrá realiza a su cargo, cuando lo estime conveniente, los controles de calidad oportunos durante la ejecución de las obras de la urbanización hasta su finalización, en lo que concierne a las obras contenidas en EL PROYECTO DE GAS, incluyendo la posibilidad de efectuar catas de reconocimiento.

En el caso de que en alguno de los controles de calidad efectuados se detectasen incumplimientos de las condiciones definidas en el proyecto y reglamentos aplicables, estos serán corregidos según sea el origen del incumplimiento, a cargo de GAS NATURAL para obras de naturaleza mecánica, o por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, en el caso de obras de naturaleza civil, efectuándose las comunicaciones a los Directores Facultativos correspondientes.

QUINTA.- Prestación económica y forma de pago.

En concepto de colaboración económica en la ejecución de las instalaciones de distribución del PROYECTO DE GAS, GAS NATURAL abonará al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA la cantidad de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (21.643,21.-) más IVA.

El abono de la cantidad establecida deberá efectuarse, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta número ES34 3020 0001 56 2010097224 de Caja Rural de Utrera, dentro de los veinte (20) días posteriores a la comunicación formal de la aprobación del PROYECTO DE GAS.

El importe correspondiente a la prestación económica fijada podrá verse alterado al alza, debido a las posibles desviaciones de obras durante la ejecución de las mismas, debiendo efectuarse el abono del incremento en la misma forma establecida en el párrafo anterior, y dentro de los veinte (20) días posteriores a la comunicación formal de la recepción definitiva de las obras.

SEXTA.- Tramitación de la infraestructura de gas.

GAS NATURAL será el encargado de llevar a cabo la preceptiva tramitación y legalización ante el órgano competente en materia de energía, incluyendo la autorización administrativa, realización, si fuese necesario, de pruebas oficiales y obtención de actas de puesta en servicio, en lo relativo a la instalación de la obra mecánica.

Complementariamente el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA será el encargado de la gestión para la aprobación municipal del PROYECTO DE GAS.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	26/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

SÉPTIMA.- Recepción de las instalaciones.

Una vez acabadas las Obras de Urbanización de la UE-2, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y GAS NATURAL confeccionarán y firmarán EL ACTA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL aportando cada uno la siguiente documentación:

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA entregará a GAS NATURAL:

- Certificado Final de Obra, redactado por la Dirección Facultativa de la Obra Civil, que incluirá los trabajos de la obra civil realizados en la canalización de gas, y la supervisión del cumplimiento de las condiciones reglamentarias de la instalación de distribución de gas natural a lo largo de la obra, y hasta la finalización de las Obras de Urbanización de la UE-2.*
- Si es necesario, la documentación relativa a las servidumbres de paso necesarias y cesión del suelo, para que GAS NATURAL pueda efectuar la explotación y el mantenimiento de la red de gas instalada.*

GAS NATURAL entregará al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA:

- Certificado Final de Obra, redactado por la Dirección Facultativa nombrada por GAS NATURAL para la ejecución de la Obra Mecánica.*

Hasta el momento de la firma por ambas partes del ACTA DE FINALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA será el responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en la medida que le corresponda. Después de la firma del acta, GAS NATURAL será responsable de la instalación en la medida que resulta de la reglamentación vigente.

GAS NATURAL no podrá poner en servicio las instalaciones de gas contempladas en el PROYECTO DE GAS hasta que las Obras de Urbanización de la UE-2 no estén finalizadas y recepcionadas.

OCTAVA.- Obligaciones.

Cuantas obligaciones y derechos se contienen en este Convenio, serán transmitidos efectivamente por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA a cualquier continuador legal que pueda resultar, incluso en forma parcial y también temporal con motivo de disolución, cesión, segregación u otras causas, del citado dominio. Previamente a la transmisión deberá ser comunicado a GAS NATURAL a efectos de su conocimiento.

NOVENA.- Cesión.

GAS NATURAL podrá, en cualquier momento y previa comunicación al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, ceder a cualquier empresa del grupo GAS NATURAL los derechos y obligaciones que le corresponden en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- Interpretación y cumplimiento.

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de Sevilla renunciando a cualquier otro posible fuero.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.

En representación de GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.- Fdo.: D. Francisco Torres Calvo.”

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	27/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración Empresarial en Infraestructuras de Interés General entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF número A-41.225.889, relativo a la Ejecución de la Infraestructura de Distribución de Gas en la Unidad de Ejecución número 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera, con objeto de dotar de suministro de gas a la citada Unidad de Ejecución y cuya copia se recoge literalmente en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, a firmar el Convenio de Colaboración Empresarial en Infraestructuras de Interés General entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Gas Natural Andalucía, S.A., con CIF número A-41.225.889, relativo a la Ejecución de la Infraestructura de Distribución de Gas en la Unidad de Ejecución número 2 (UE-2) del P.G.O.U. de Utrera.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Entidad interesada, así como a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Proyectos y Reprografía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.-(EXPTE. 380/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A“CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11/05/2016, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 3.000,00.- EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE COMPRAS DE PIEZAS Y NEUMÁTICOS MAQUINARIA MUNICIPAL DEL PARQUE MÓVIL”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Accidental (Decreto de 28/07/2016), se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-ACCIDENTAL , RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 20/2016, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 26/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 3.000,00.- euros, en concepto de “GASTOS DE COMPRAS DE PIEZAS Y NEUMÁTICOS MAQUINARIA MUNICIPAL

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	28/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

DEL PARQUE MÓVIL”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: *"INFORME DE INTERVENCIÓN. Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento". Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE COMPRAS DE PIEZAS Y NEUMÁTICOS MAQUINARIA MUNICIPAL DEL PARQUE MÓVIL". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2016. Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3). Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida: a).- El Gasto asciende a 2.778,88 euros. b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 221,12 euros. Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos. Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose algunos de los justificantes de los documentos correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA"*.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que *"Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención"*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 11/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 3.000,00.- euros en concepto "GASTOS DE COMPRAS DE PIEZAS Y NEUMÁTICOS MAQUINARIA MUNICIPAL DEL PARQUE MÓVIL".

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental (Decreto de 28/07/2016), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar c oncedido por

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	29/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

Resolución de Alcaldía de 11/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 3.000,00.- euros en concepto “GASTOS DE COMPRAS DE PIEZAS Y NEUMÁTICOS MAQUINARIA MUNICIPAL DEL PARQUE MÓVIL”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 381/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 16/05/2016, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 3.000,00.- EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE EXPOSICIÓN DE BONSAIS (PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Accidental (Decreto de 28/07/2016), se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-ACCIDENTAL, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 21/2016, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 26/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/05/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 300,00.- euros, en concepto de “GASTOS DE EXPOSICIÓN DE BONSAIS (PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE)”.

Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/05/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: “*INFORME DE INTERVENCIÓN. Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la*

Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”. Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 300,00.- euros en concepto “GASTOS EXPOSICIÓN DE BONSAIS (DELEGACIÓN DE MEDIO

Código Seguro de verificación: AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	30/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

AMBIENTE)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 20/05/2016. Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3). Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida: a).- El Gasto asciende a 85,50 euros. b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 214,50 euros. Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos. Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los documentos bancarios correspondientes de pagos. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 300,00 euros en concepto “GASTOS DE EXPOSICIÓN DE BONSAIS (PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE)”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental (Decreto de 28/07/2016), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 300,00 euros en concepto “GASTOS DE EXPOSICIÓN DE BONSAIS (PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE)”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	31/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

PUNTO 9º.-(EXPTE. 382/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 16/05/2016, A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 1.200,00.- EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2016”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Accidental (Decreto de 28/07/2016), se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-ACCIDENTAL , RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 24/2016, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 01/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/05/2016 a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 1.200,00 euros, en concepto de “GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2016”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/05/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal: *“INFORME DE INTERVENCIÓN. Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”. Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 1.200,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2016 ”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/05/2016. Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3). Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida: a).- El Gasto asciende a 701,57 euros. b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 498,43 euros. c).- IRPF por 3,24 euros, incluido dentro del gasto. Se observan irregularidades y deficiencias.: a).- Se incluye IRPF por prestación servicio. 1º.- Se presenta escrito de Secretaría (Nota Interior), correspondiente a la justificación de comida de seis empleados de Guardia en el desarrollo de las elecciones para evitar menoscabo al respecto. 2º.- Por causa extraordinaria y esporádicamente por “servicios prestados” ocasionalmente en ésta Administración en las ELECCIONES GENERALES, no se aplicará el Art. 20.4.b, de las B.E., que literalmente dice: “Que los fondos “a justificar” no se destinen a contratación de personal, para atender retenciones tributarias, contratación administrativa, abono de subvenciones, prestación de servicios que suponga retención del IRPF y gastos de inversión”. De la presente, debería darse traslado a la Intervención General de Fondos de este Ayuntamiento, a los efectos de su consideración en las futuras Bases de Ejecución del Presupuesto 2017. Para desarrollar el apartado 4.b del art. 20, haciendo consta la salvedad de Prestación de Servicio en relación a este apartado para el concepto Elecciones. Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha*

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	32/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos. Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes de los documentos correspondientes de pagos. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. LA INTERVENTORA“.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 1.200,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADPS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2016 ”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental (Decreto de 28/07/2016), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/05/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ (DELEGACIÓN DEL ÁREA HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA). Por importe de 1.200,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADPS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES 2016 ”.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	05/08/2016
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/36
	AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==		



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

PUNTO 10º.-EXPTE.383/2016).-PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PARQUE DE SKATE DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO BASE DE CONTRATO ES DE 140.750,00.-EUROS (IVA INCLUIDO), EXPTE. RD-OB18/2016 ”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2016 se acuerda el inicio del expediente de contratación mixta para la “Redacción del Proyecto y Ejecución de las obras del Parque de Skate de Utrera y se procedió a declarar la urgencia de la tramitación del Expediente de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 112 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, motivado en la necesidad de disponer del uso de las instalación objeto del contrato antes de la finalización del ejercicio 2016

Visto expediente instruido para la citada contratación, señalado con núm. RD-OB18/2016 “Redacción del Proyecto y Ejecución de las obras del Parque de Skate de Utrera”, compuesto por::

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación d e fecha 26 de julio de 2016.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal de 3 de agosto de 2016.

Dada la característica y el valor del contrato, procede acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación denominado “Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras del Parque de Skate de Utrera”, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de contrato la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (140.750,00.-euros), IVA incluido, correspondiendo a la redacción del proyecto 7.300,00.- euros/IVA incluido y 133.450,00.- euros/IVA incluido a la ejecución de las obras.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	34/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (7.300,00.- euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.22706, número operación 2016 22009443.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (133.450,00.- euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.62935, número operación 2016 22009443.

QUINTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación denominado “Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras del Parque de Skate de Utrera”, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de contrato la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (140.750,00.-euros), IVA incluido, correspondiendo a la redacción del proyecto 7.300,00.- euros/IVA incluido y 133.450,00.- euros/IVA incluido a la ejecución de las obras.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (7.300,00.- euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.22706, número operación 2016 22009443.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (133.450,00.- euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 O42-1530.62935, número operación 2016 22009443.

QUINTO: Encomendar a la Jefa del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	35/36



AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==

SÉPTIMO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y a la Intervención Municipal, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:50 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.- Fdo.: FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ.-**

Código Seguro de verificación:AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	05/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==	PÁGINA	36/36


AnWgo+ShMU09Mo+o jP6Apw==